

Expediente: 388/22

Carátula: **CARABAJAL ROQUE MARTIN, GALVAN SONIA BEATRIZ Y CARABAJAL FACUNDO ALEJANDRO C/ LIZARRAGA JUAN MIGUEL Y ATM SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 - CARABAJAL, ROQUE MARTIN-ACTOR
900000000000 - CARABAJAL, ROQUE MARTIN-FALLECIDO/A
20253202026 - CARABAJAL, FACUNDO ALEJANDRO-ACTOR
20253202026 - GALVAN, SONIA BEATRIZ-ACTOR
30716271648857 - LIZARRAGA, JUAN MIGUEL-DEMANDADO
20310385655 - ATM SEGUROS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 388/22



H20901796897

JUICIO: CARABAJAL ROQUE MARTIN, GALVAN SONIA BEATRIZ Y CARABAJAL FACUNDO ALEJANDRO c/ LIZARRAGA JUAN MIGUEL Y ATM SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 388/22

Concepción, 09 de diciembre de 2025.

A fin de poner orden al proceso corresponde aclarar que mediante Sentencia de fecha 22/10/2025, se resolvió el recurso de revocatoria interpuesto por el Dr. Rodolfo J. Sierra en fecha 24/04/2025. Sentencia que a la fecha se encuentra firme.

En esta instancia, corresponde resolver los recursos interpuestos en fecha 13/03/2025 por el Señor Defensor Oficial en representación del demandado Juan M. Lizárraga, y el interpuesto en fecha 21/03/2025 por la demandada ATM Seguros.

Atento a que no se han sustanciado los recursos mencionados en el párrafo anterior y a fin de evitar futuras nulidades, previo a resolver corresponde: **Correr traslado a la parte actora por el término de ley, de los recursos interpuestos en fecha 13/03/2025 por el Señor Defensor Oficial en representación del demandado Juan M. Lizárraga, y el interpuesto en fecha 21/03/2025 por la demandada ATM Seguros. Fecho vuelvan los autos a despacho para resolver.-ES**

Actuación firmada en fecha 10/12/2025

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.